

PROYECTO

ANTECEDENTES:

Están dados por la Ordenanza Nº 2329 y sus modificatorias, Proyecto de sobre antigüedad del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales Viedma (S.O.Y.E.M.);

FUNDAMENTOS:

La Ordenanza Nº 2329 aprobó el Estatuto y Escalafón del Agente Municipal en su Capítulo V, SECCIÓN I Artículo 165º y Decreto de Necesidad y Urgencia 273/18 aprobado por Ordenanza Nº 7991 modifica el Artículo mencionado precedentemente, establece y reconoce la bonificación por antigüedad como la retribución que se otorga en función de los años de servicios prestados en el municipio desde el ingreso y de los prestados con anterioridad en el mismo, en Organismos Nacionales, Provinciales o Municipales debidamente acreditados.

Esta reforma que propicia la modificación de los años y respectivos porcentajes en la antigüedad, tiene como fin ampliar los derechos de los y las trabajadores/as de la Municipalidad de Viedma, llevando la antigüedad reconocida hasta los 45 años con sus correspondientes índices porcentuales (2%) proyectados gradualmente hasta Julio del año 2027.

Esta modificación obedece a que en la actualidad los agentes municipales tienen congelada su antigüedad en los treinta (30) años de presentación de servicio, siendo que un porcentaje de agentes superan esta cantidad de años.

Sin duda, es para destacar el hecho de avanzar en una reforma parcial del estatuto en cuanto a la antigüedad, a partir del consenso, lo que marca una evolución y madurez en las relaciones laborales; reconociendo a los trabajadores con más antigüedad dentro de la municipalidad, siendo estos quienes con su labor, experiencia y compromiso aportado son fundamentales en el desarrollo y prestación de servicios esenciales para con la comunidad de Viedma.

En función a lo expuesto, resulta razonable la modificación de dicho Artículo para la ampliación del reconocimiento a partir de los años de antigüedad de los agentes municipales.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Fijar a partir del 01 de Marzo del 2025 la escala de porcentajes para determinar la bonificación por antigüedad del Artículo 165º de la Ordenanza Nº 2329, conforme al siguiente detalle:

Dr. Guerino Angel Curzi
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de Viedma

Doc. Pedro David Bichara
Presidente
Concejo Deliberante de Viedma

Anos de Antigüedad	Porcentajes Diciembre 2024 (Actual)	Porcentajes Marzo 2025	Porcentajes Julio 2025	Porcentajes Marzo 2026	Porcentajes Julio 2026	Porcentajes Marzo 2027	Porcentajes Julio 2027
1	2	2	2	2	2	2	2
2	4	4	4	4	4	4	4
3	6	6	6	6	6	6	6
4	8	8	8	8	8	8	8
5	12	12	12	12	12	12	12
6	15	15	15	15	15	15	15
7	18	18	18	18	18	18	18
8	21	21	21	21	21	21	21
9	24	24	24	24	24	24	24
10	27	27	27	27	27	27	27
11	30	30	30	30	30	30	30
12	32	32	32	32	32	32	32
13	34	34	34	34	34	34	34
14	36	36	36	36	36	36	36

15	38	38	38	38	38	38	38
16	40	40	40	40	40	40	40
17	42	42	42	42	42	42	42
18	44	44	44	44	44	44	44
19	46	46	46	46	46	46	46
20	48	48	48	48	48	48	48
21	50	50	50	50	50	50	50
22	52	52	52	52	52	52	52
23	54	54	54	54	54	54	54
24	56	56	56	56	56	56	56
25	58	58	58	58	58	58	58
26	60	60	60	60	60	60	60
27	62	62	62	62	62	62	62
28	64	64	64	64	64	64	64
29	66	66	66	66	66	66	66
30	68	68	68	68	68	68	68
31	68	68,5	69	69,25	69,5	69,75	70
32	68	69	70	70,25	70,5	71	72
33	68	69,5	71	71,25	71,5	71,75	74
34	68	70	72	72,25	72,5	72,75	76
35	68	70,5	73	73,25	73,5	73,75	78
36	68	71	74	74,25	74,5	74,75	80
37	68	71,5	75	75,25	75,5	75,75	82
38	68	72	76	76,25	76,5	76,75	84
39	68	72,5	77	77,25	77,5	77,75	86
40	68	73	78	78,25	78,5	78,75	88
41	68	73,5	79	79,25	79,5	79,75	90
42	68	74	80	80,25	80,5	80,75	92
43	68	74,5	81	81,25	81,5	81,75	94
44	68	75	82	82,25	82,5	82,75	96
45	68	75,5	83	83,25	83,5	83,75	98

ARTÍCULO 2º: Facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las readecuaciones presupuestarias correspondientes para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO 3º: Derogar el Artículo 5º del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 273 aprobado por Ordenanza N° 7991.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, cumplido archivar.